



INFORME SECRETARIAL

A su despacho el proceso ordinario laboral, adelantado por JESUS ARTURO GALVEZ VALEGA contra UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARIBE informándole lo resuelto por la Sala Uno de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla el 29 de julio de 2020, y por la Corte Suprema de Justicia el 6 de octubre de 2021. Sirvase proveer.
Barranquilla, enero 13 de 2021

ELAINE DEL SOCORRO BERNAL PIMENTA
Secretaria

PROCESO	ORDINARIO
RADICADO	080013105011-2017-00326-00 (67.611)
DEMANDANTE	JESUS ARTURO GALVEZ VALEGA
DEMANDADO	UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARIBE

JUZGADO ONCE (11) LABORAL DEL CIRCUITO – Barranquilla, trece (13) de enero del Dos Mil Veintidos (2.022)

Visto el informe secretarial que antecede, y verificado que nuestro Superior funcional en sentencia del 29 de julio de 2019, al resolver el grado jurisdiccional de consulta sobre la decisión de este Despacho Judicial, confirmó la sentencia de primera instancia del 2 de diciembre de 2019, y que la honorable Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia en sentencia del 6 de octubre de 2021 que declaro DESIERTO el recurso, se dispondrá obedecer y cumplir lo resuelto.

Como quiera que se impuso condena en costas en primera instancia a cargo de la parte demandada, se fijen las agencias en derecho en suma equivalente a 1SMMLV.

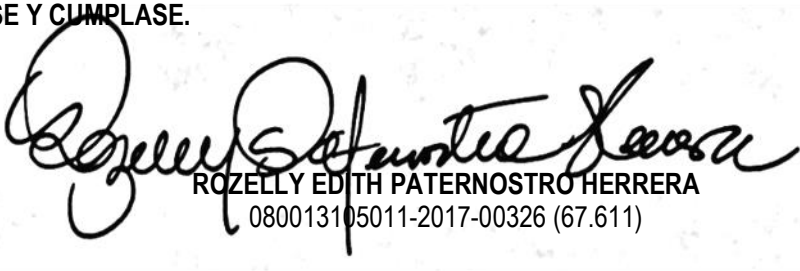
En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

1. **OBEDEZCASE y CUMPLASE** lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior Sala Uno de Decisión Laboral de este Distrito Judicial en sentencia de fecha 29 de julio de 2020, mediante el cual se dispuso CONFIRMAR la sentencia apelada de fecha 2 de diciembre de 2019 proferida por este Juzgado.
2. Fijar las agencias en derecho de la primera instancia en suma equivalente a 1SMMLV a cargo de la parte demandada.
3. Liquidense las costas por la secretaría, incluyendo las agencias en derecho de primera instancia, con arreglo a lo dispuesto en el art. 366 del CGP.
4. Prosígase a petición de parte.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ,


ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA
080013105011-2017-00326 (67.611)